

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Fecha última revisión: 24/1/2014.

La Ley 4695/2009.

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2021, se adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

4.- Modificación de los miembros de la Corporación Local que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 02 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Propuesta:

Expediente: Modificación de los miembros de la Corporación Local que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial.

Núm. Expediente: VALENZUELA2021/342.

Tras el cambio en la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava en la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 22 de mayo de 2021, resulta necesario realizar las oportunas modificaciones respecto a los miembros de la Corporación local que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de junio de 2021, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos de Concejalía-delegada de Bienestar Social y Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial de 3 horas diarias.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Concejalía-delegada de Bienestar Social percibirá una retribución anual bruta de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros).

- El cargo de Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer percibirá una retribución anual bruta de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros).

Tercero. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte, las asistencias que se indican seguidamente:

- Por cada sesión del Pleno cien euros (100,00 euros).

- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local ciento veinticinco euros (125,00 euros).

- Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación par-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el Anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

Cuarto. Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los concejales del grupo popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela de Calatrava.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 1974

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>